

INFORME DEL COMISARIO REVISOR

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2015

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Compañía y su reglamento me permito dejar constancia de estudio realizado en el siguiente informe:

ANTECEDENTES

GEINTELAL CIA. LTDA. mediante escritura pública del 05 de mayo de 2015, inscrita en el registro mercantil el 12 de mayo del mismo año, con un capital de 400,00.

1. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, Y DISPOSICIONES DE JUNTA GENERAL Y DIRECTORIO.

De la revisión efectuada referente a este punto se pudieron establecer los siguientes aspectos:

- 1.1. La Ley de Compañías establece como norma de carácter general y de obligatorio cumplimiento mantener registros de carácter societario, los archivos están organizados eficientemente y se encuentran en el domicilio de la empresa y son los siguientes:

- Libro de Actas;
- Expediente de la Compañía;
- Libro de Participaciones y Socios;

Los registros presentan la historia societaria y jurídica de la compañía, y se encuentran actualizados;

- 1.2. El archivo del Directorio se encuentra debidamente conformado y se encuentra en el domicilio de la compañía, las resoluciones del Directorio han sido cumplidas por los administradores;
- 1.3. Las transferencias fueron registradas en el Libro de Acciones y Accionistas, respecto a los títulos de acción, estos fueron tramitados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías;

2. CONTROL INTERNO, CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS.

- 2.1. Los procesos de control que mantiene la compañía le permiten ejercer un relativo control sobre las operaciones de la empresa
- 2.2. En lo referente a los aspectos contables se revisaron las principales partidas determinándose los siguientes aspectos:
 - Las normas contables, leyes tributarias y societarias, exigen que la contabilidad se lleve en función de las NIIF,
 - Respecto de la pérdida obtenidas se recomendó se amortice de conformidad con la establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, al no haberse

amortizado es factible proceder a compensar la pérdida con las utilidades no distribuidas, perdiendo la ventaja tributaria de compensar las perdidas;

- La aplicación de las NIIF, a los Estados Financieros del 2015, se verifico que se encuentran realizadas, las conciliaciones de patrimonio neto fueron aprobadas en Junta General de Accionistas, para el 2016 se han establecido las políticas contables que deben aplicarse;

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES,

- 3.1. La planificación Presupuestaria y Tributaria constituye una herramienta valiosa para la administración y control de las empresas, es recomendable trabajar con Presupuestos para las distintas áreas de operación y también una planificación tributaria eficiente;
- 3.2. La evaluación periódica de los resultados es un requerimiento fundamental que debe cumplir los administradores para evitar perdidas de recursos, o resultados negativos

Es todo cuanto puedo informar, por lo demás me suscribo de ustedes.

Ing. Walter Santamaria
COMISARIO REVISOR